



Id. document: IgKd S2OI QodO oiGU rJk9 ygNd uRo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

MARÍA JOSÉ CATALÁ VERDET
ALCALDESA DE VALÈNCIA

HACE SABER:

La gran afluencia de visitantes a los cementerios de esta ciudad entre el sábado 18 de octubre y el domingo 2 de noviembre, ambos inclusive, en horario de 9 de la mañana a 6 de la tarde a todos los cementerios municipales, aconseja establecer una serie de normas en materia de accesibilidad y servicios, así como en lo que se refiere a la venta de flores y régimen interno de los cementerios. Por ello, y de acuerdo con los informes de los Servicios de Movilidad, Policía Local, Ocupación del Dominio Público Municipal, Cementerios y Servicios Funerarios, se establecen las siguientes normas:

I. CEMENTERIO GENERAL

A) ACCESIBILIDAD

1. LÍNEAS DE LA EMT. Las líneas nº 9, 10, 18 y 99 circularán reforzadas desde el sábado 25 de octubre al 1 de noviembre, ambos incluidos. El día 1 de noviembre de 2025 se incrementará el servicio con:

- Un servicio especial desde Periodista Azzati a la puerta principal del Cementerio General, utilizando la dársena del Crematorio Municipal para regular su servicio.
- Un servicio especial que circulará desde el Tanatorio Municipal a la ampliación del cementerio paralelo a la V-30.
- Un servicio especial que conectará el cementerio del Cabañal (Camino el Cabañal) con la Malvarrosa (c/ Cavite) y el Cabañal (Plaza Armada Española).

2. APARCAMIENTO. Estarán dispuestos los siguientes espacios de aparcamiento en zonas próximas al Cementerio General:

- Dársenas de estacionamiento en el lateral derecho del Cementerio, paralelo a la av. Tres Cruces (Bulevar Sur), teniendo una única entrada por la rotonda, cruce con la av. Gaspar Aguilar y una única salida por el acceso más próximo a la rotonda de calle Campos Crespo.
- En la plaza Santo Domingo de Guzmán, en las zonas habilitadas para ello (solares).
- Puerta del Cementerio General recayente a San Isidro, junto al intercambiador de parada de Metrovalencia, sita al oeste del Cementerio, con acceso desde la rotonda de la calle Campos Crespo y av. Tres Cruces. Existe un paso peatonal desde la estación de Metrovalencia de Sant Isidre hasta la puerta trasera del Cementerio.
- Para visitantes de la sección 20, ubicada junto al Tanatorio Municipal Ciudad de València, el aparcamiento recayente a la nueva sección 21 del cementerio a la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	17/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	17/10/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



Id. document: IgKd S20i QodO oiGU rJk9 ygNd uRo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

accede por el vial de servicio de la autovía V-30, excepto aquellas zonas señalizadas de forma temporal para la circulación y parada de las líneas de la EMT.

e) Existirá una zona señalizada y habilitada para el estacionamiento de los trabajadores y trabajadoras de los puestos de venta de la plaza Santo Domingo de Guzmán, mediante la acreditación correspondiente.

f) Existirá una zona señalizada y habilitada para el estacionamiento de personas con movilidad reducida en la plaza Santo Domingo de Guzmán.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento desde las 22:00 h del día 22 de octubre de 2025 hasta las 18:00 h del día 01 de noviembre de 2025 en:

a) Plaza Santo Domingo de Guzmán, donde sólo se permitirá la detención de vehículos, cuando fuese posible, para la subida o bajada de sus ocupantes.

b) Calle Tomás de Villarroya.

c) Fachada del Crematorio Municipal (hasta acceso parking Crematorio).

d) Frente puerta Crematorio.

e) Zona nueva Sección 20 y 21 (Tanatorio y vial Tanatorio junto V-30).

Las personas que accedan en bicicleta podrán estacionarla en los puntos habituales y según se establece en la Ordenanza de Movilidad.

3. TAXIS. El 1 de noviembre los taxis se atenderán para su circulación a las normas dictadas para el resto de vehículos.

Los taxis libres estacionarán en la plaza Santo Domingo de Guzmán, al igual que en años anteriores, en la parada señalizada al efecto. Los taxis que no estuviesen libres, se situarán en los lugares de aparcamiento señalados para los demás vehículos.

4. CAMINO VIEJO DE PICASSENT. Si lo estima oportuno la Policía Local, se establecerá un único sentido de circulación en dirección al barrio de Sant Marcel·lí, siendo obligatorio realizar los giros y cambios de sentido en la rotonda ubicada en dicho camino a la altura del puente de FC. a Utiel-Llíria, y al barrio de Sant Isidre por la calle San Isidro.

La Policía Local arbitrará las medidas necesarias, en cada caso, para que los servicios de entierro y comitivas fúnebres tengan paso preferente en su recorrido hasta el cementerio, pudiendo ser invertida la circulación, en caso necesario. Será también la Policía Local, a través de sus agentes y en su caso con la señalización correspondiente, la que adoptará las medidas procedentes de ordenación de la circulación y aparcamientos; decidirá así mismo cualquier otra medida que causas imprevisibles hiciera necesaria para el buen funcionamiento de la circulación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	17/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	17/10/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



B) NORMAS DE RÉGIMEN DEL CEMENTERIO

1. ADORNOS. La colocación de adornos dentro del cementerio se permitirá únicamente hasta las 11 de la mañana del 1 de noviembre. El adorno de los nichos quedará reducido a la extensión que corresponda a cada uno de ellos.

Se prohíbe totalmente la colocación ante los nichos de hachas de viento y blandones.

2. EMBALAJES. Las cajas en que se lleven los adornos para los nichos y sepulturas se depositarán en el lugar del cementerio, donde el personal encargado de ello lo indique; entregando una contraseña para recogerlos posteriormente.

3. LÁPIDAS. La colocación de lápidas, cruces, etc., se permitirá tan solo hasta las 5 de la tarde del día 30 de octubre.

II.- CEMENTERIO DEL CABAÑAL

La entrada se realizará por la puerta principal y salida por la puerta recayente a la c/ Jesús Martínez Guerricabeitia (coleccionista).

III. CEMENTERIO DE BENIMACLET

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en ambos lados del camino de Vera, así como en el tramo que sirve de entrada desde este camino al mismo cementerio (camino Fuentes).

IV. OTROS CEMENTERIOS

Las normas contenidas en el presente bando se aplicarán, además de aquéllos a los que específicamente se refieren, a los demás cementerios del término municipal en cuanto sea posible.

V. VENTA DE FLORES

Durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre podrá llevarse a cabo la tradicional venta de flores en la vía pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Cementerio General. Los puestos, deberán instalarse paralelos a la pared de dicho cementerio, en la plaza Santo Domingo de Guzmán, fachada crematorio. Los puestos tendrán unas dimensiones de 2 x 2 m. estableciéndose un máximo de 12 puestos.
- Cementerios de Benimàmet, Campanar, el Palmar, Massarrojos, el Grao y el Cabañal. Deberán instalarse a ambos lados de la puerta principal.

Las personas físicas interesadas deberán presentar la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (de forma presencial o en sede electrónica) en la que se hará constar el nombre, apellidos y NIF. Las personas jurídicas, deberán presentarlo en Registro Electrónico General a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	17/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	17/10/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



través de la sede electrónica, adjuntando la denominación social y CIF. Junto con la instancia presentada se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada por la persona solicitante en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta no Sedentaria de 28 de febrero de 2019, que está en posesión de la documentación que así lo acredita y se mantendrá su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización. Además, se deberá aportar declaración responsable de que dispone de título habilitante para la apertura de la actividad o acreditación de que ostentan el derecho a abrir el local o establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado artículo impedirá a quienes las infrinjan obtener autorización para el año siguiente.

- b) Acreditación de la identidad.
- c) Plano de situación acotado, con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.

En el caso de las personas jurídicas se aportará además la siguiente documentación:

- d) Escritura pública de constitución de la entidad y estatutos.
- e) Documento que acredite la existencia de una relación contractual o societaria con la persona que vaya a desarrollar en nombre de la persona jurídica la actividad comercial.

El incumplimiento de esta obligación impedirá a la empresa obtener autorización para el año siguiente.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta no Sedentaria de 28 de febrero de 2019, dirigidas al Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal, que será el competente para resolver, previo pago de la tasa correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	17/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	17/10/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041